SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

PAGADA

Usuario Solicitante: MHgsarmien GILBER ALEJANDRO SARMIENTO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2024-10-25-11:01 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	398804924	**Fecha Registro:**	2024-10-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Nro Obligación:**	1582124	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2024-10-29	**Código de Referencia:**		04500202500398804924	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Bruto:	36.357.310,00	**Valor Deducciones:**		1.310.318,00	**Valor Neto:**	35.046.992,00	**Saldo x Pagar:**	36.357.310,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900240014	**Razón Social:**	EMBOCOL SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	002369998451	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**						
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	CTO 062 DE 2024	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA	**Fecha:**	2024-10-25	

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL / A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO												
	Nación	10	CSF	36.357.310,00	0,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	908.933,00		
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	401.385,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-000 - INPEC-GESTION GENERAL	1-3 - ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2024-10-29	36.357.310,00	05 NINGUNO	Generada

aprobado 461928
PyO oct 29/2024

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

9:000M

INPEC

No. [1] 3389

HOJA DE RUTA Y CONTROL TRAMITE DE CUENTA

DDMMAA [2] 04 DE OCTUBRE 2024

HORA [3] 2:23:00 p. m.

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO [4] SUSAN VALDES

5CUENTA RECIBIDA DE LA DEPENDENCIA HABILIDADES PRODUCTIVAS

6FACTURA(S): _____ 7CTA. COBRO___ _____ 8OTROS___ _____

[9] NOMBRE DEL CONTRATISTA EMBOCOL S.A.S

[10]CONTRATO No. 62/2024 [11]RESOLUCION (ES) No._____

[12]RUBRO: TRANSF [13]VIGENCIA: 2024 [14]RPC No. 158932

[15]No. O.P.:_____ [16]No. CTA POR PAGAR 158924 [17]OBLIGACION No. 158924

18ENTREGADA PARA REVISION DE SOPORTES

19FECHA	20HORA	21ENTREGO	22RECIBIO

23Documentos Completos: SI () No ()

24Falta : _____

48RESOLUCIONES PARA TRAMITE DE PAGO

49RESOLUCION No.	50CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	51TRAMITADA	52PENDIENTE DE TRAMITE

53Documentos Completos: SI () No ()

54Falta : _____

[26]CUENTA DEVUELTA E INFORMADA AL CONTRATISTA

26FECHA	
27HORA	
[28]NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
[29]FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
[30]No. D E FOLIOS	

31Documentos Completos: SI () No ()

[32]MOTIVO DE LA DEVOLUCION:

33Falta : _____

55ENTREGADA PARA ELABORAR ORDEN DE PAGO

56FECHA	
57HORA	

58DEVUELTA POR _____

[59]FECHA Y HORA:

60FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

[61]FECHA	[62]HORA	[63]ENTREGO	[64]RECIBIO

[65]OBSERVACIONES:

[34]CUENTA DEVUELTA A LA DEPENDENCIA

[35]SE LE INFORMO A _____

[36] SE AVISO AL PROVEEDOR

37FECHA	38HORA	39ENTREGO	40RECIBIO

41ENTREGADA PARA CAUSACION-CONTABILIDAD-

42FECHA	15/10/2024
43HORA	

[44]OBSERVACIONES Revisar la certificación de cumplimiento dice: periodo comprendido del 06 de mayo, el acta fue de fecha 20 mayo/24.

45RECIBIDA DE CAUSACION-CONTABILIDAD-

46FECHA	
47HORA	

66ENTREGADA PARA GIRO

[67]RECIBIDA EN :

68FECHA	
69HORA	

[70]DEVUELTA

[71] FORMA DE PAGO:

[72] Beneficiario Final () Traspaso a Pagaduria () Endoso ()

[73]Banco: _____

[74]Cuenta Corriente () Ahorros ()

[75]Numero de la Cuenta:

[76]Fecha Progamada de pago

INPEC

8300-DIRAT-8340-SUBDA

INPEC 01-10-2024 11:04
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0193739 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8340 SUBDIRECCION DE DESARROLLLO DE ACTIV PROD / ARIEL COHEN RIVERA
DESTINO 85005 GRUPO DE TESORERÍA / SANDRA YANETH AVILA MORENO
ASUNTO SOLICITUD
OBS RADICACIÓN DE PAGOS – CONTRATO 062 – 2024.

2024IE0193739

Bogotá D.C., 01 de octubre de 2024

Doctora
SANDRA YANETH ÁVILA MORENO
Coordinadora Grupo Tesorería
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ciudad

Asunto: Radicación de pagos – contrato 062 – 2024.

Cordial saludo,

De conformidad con el contrato 062 del 06 de mayo de 2024, con el contratista EMBOCOL S.A.S, NIT: 900.240.014-7, cuyo objeto es *"Contratar la adquisición de bolsas, etiquetas, stickers cinta pegante, vinipel, plástico tipo burbuja, cartón corrugado e hilos marcados con la marca institucional libera Colombia ®, incluyendo diseños y producción"*. De manera atenta se solicita la radicación de los pagos respectivos.

Dada la solicitud anterior, se adjuntan los siguientes documentos:

- Publicación en SECOP.
- Oficio de delegación de supervisión.
- Contrato completo.
- Registro presupuestal.
- Póliza.
- Acta de aprobación de garantías.
- Factura.
- Certificación de paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmado por EMBOCOL.
- Soporte de vinculación al aplicativo OLIMPIA.
- Certificación bancaria.
- Certificación cumplimiento formada por el supervisor.
- Entrada a almacén.
- Acta de recibo a satisfacción.
- Acta de inicio.

Atentamente,

ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas

Elaborado por: Angie Vanessa Casallas Casallas- SUBDA
Fecha de elaboración: 01/10/2024
Archivo: d:\angie casallas\oficios.docx

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	FVE222	30/08/2024 8:51:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	36 357.310 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

8520-SUGEC

INPEC 15-05-2024 14:56
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0096231 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520-SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL/ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 8540-SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE ACTIV PROD/ARIEL COHEN RIVERA
ASUNTO ASIGNACION DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR NOTIFICACION SUPERVISION CONTRATO NO 062 DE
OBS

2024IE0096231

Bogotá,

Señor
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS
Subdirección de Talento Humano
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
Ciudad

Asunto: Notificación Supervisión Contrato No.062 de 2024

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

Contrato de compra venta No.062 de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito con la empresa **EMBOCOL SAS**, identificada con Nit No. **900.240.014-7** y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BOLSAS, ETIQUETAS, STIKERS, CINTAS PEGANTES, VINIPEL, PLÁSTICO TIPO BURBUJA, CARTON CORRUGADO E HILOS, MARCADOS CON LA MARCA INSTITUCIONAL "Libera COLOMBIA®"; INCLUYE DISEÑOS y PRODUCCIÓN".**

De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado según numeral IV: Funciones de los supervisores e interventores *"Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP".* Dichos informes deben enviarse en original a esta Subdirección para ser anexados en el expediente contractual como se contempla en el Manual de Contratación vigente y cargados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, correspondiente a la gestión y ejecución del contrato del respectivo mes en la pestaña 7 *Documentos de ejecución del Contrato.*

De acuerdo a lo señalado dentro del contrato en la cláusula **SUPERVISOR:**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

1. Exigir el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral – Salud, pensión.
2. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas, que EL CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato, según los términos pactados y tendrá la facultad de requerir por escrito al CONTRATISTA para que corrija el incumplimiento de las obligaciones contractuales en los que incurra.

3. Una vez expedido el Registro Presupuestal y aprobada la póliza de cumplimiento realizar seguimiento a la ejecución del presente contrato.
4. Dar Visto Bueno a los informes presentado por EL CONTRATISTA y expedir el certificado de cumplimiento de prestación del servicio del CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.
5. Publicar en el SECOP, el Informe Final de Supervisión una vez termine el plazo de ejecución.
6. Informar siempre por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual, si EL CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que esta determine las acciones a seguir.
7. En el evento de presentarse una causal de terminación anormal del contrato, el Supervisor deberá comunicar tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para que estudie la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contemplados en la Ley 80 de 1.993.
8. En el evento de presentarse terminación anticipada de mutuo acuerdo, el supervisor deberá comunicar inmediatamente tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para lo de su cargo.
9. Solicitar la liquidación del contrato, de llegarse a verificar alguna de las causales contractuales para realizarla.
10. En atención a lo señalado en el artículo 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, el supervisor debe solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
11. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
12. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
13. A la terminación del Contrato, remitir al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kardex del pago del Contrato, de ser necesario.
14. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

Por lo anterior debe iniciar su labor de supervisor(a) verificando los requisitos de perfeccionamiento y legalización allegando a esta subdirección acta de inicio. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 82 y 83, y las demás normas concordantes, para lo cual asume la responsabilidad por el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y la debida ejecución del objeto contractual.

Atentamente,

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisado por: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contractual
Elaboró por: Gloria Cecilia Hernández Tinjacá – Profesional Especializado
Fecha de Elaboración: 15/05/2024
Archivo: C:\TEXTOS\CONTRATOS\2024

8520 SUGEC-

Bogotá D.C,

Señora
LINA PAOLA YEPES VASQUEZ
Representante Legal **EMBOCOL SAS**
Correo electrónico: embocol@gmail.com
Calle 17 N° 08-11
Soacha - Cundinamarca

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Contrato No. 062 De fecha 06 MAY 2024

Respetado Representante Legal **EMBOCOL SAS**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 23 de abril de 2024, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.012 de 2024, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-012 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	de fecha de 2024
CONTRATISTA	**EMBOCOL SAS** Nit: 900.240.014-7
	Representante legal: **LINA PAOLA YEPES VASQUEZ** Identificación: C.C No. 1.007.389. 529 de Bogotá DC
	Dirección comercial: Calle 17 N° 08-11 Soacha - Cundinamarca
	Teléfonos: 3145505518 Celular: 3213319445
	Correo electrónico: embocol@gmail.com Correo electrónico de notificación:embocol@gmail.com
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BOLSAS, ETIQUETAS, STIKERS, CINTAS PEGANTES, VINIPEL, PLÁSTICO TIPO BURBUJA, CARTON CORRUGADO E HILOS, MARCADOS CON LA MARCA INSTITUCIONAL "Libera COLOMBIA®"; INCLUYE DISEÑOS y PRODUCCIÓN".
ALCANCE DEL OBJETO	Contratar la adquisición de bolsas, etiquetas, stickers, cintas pegantes, vinipel, plástico tipo burbuja, cartón corrugado e hilos, marcados con la marca institucional "libera Colombia®"; incluye diseños y producción. Los elementos a adquirir, son para desarrollar el proceso de

<table>
<tr><td></td><td>comercialización de los productos artesanales elaborados por la población privada de la libertad y pospenados, a través de la marca institucional "libera Colombia®", en eventos comerciales, ferias y demás eventos comerciales.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>los siguientes son los requerimientos técnicos que el contratista debe satisfacer:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>CANTIDAD</th><th>CARACTERISTICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BOLSAS PEQUEÑITAS PARA BISUTERÍA</td><td>3.000</td><td>Material: tela Cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "Libera COLOMBIA®", INPEC y slogan según diseño), dos perforaciones circulares parte superior, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: Ancho 9 cm – Alto 12 cm, color según diseño del INPEC.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BOLSAS ECOLOGICA EXTRA PEQUEÑA BEIGE</td><td>2.000</td><td>Material: tela Cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "Libera COLOMBIA®", INPEC y slogan según diseño), dos perforaciones circulares parte superior, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: Ancho 15 cm – Alto 18 cm, color según diseño del INPEC.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BOLSAS ECOLOGICA MEDIANA</td><td>1.800</td><td>Material: tela Cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "Libera COLOMBIA®", INPEC y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: Ancho 28 cm – Alto 32 cm, color según diseño del INPEC.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BOLSAS ECOLOGICA GRANDE</td><td>699</td><td>Material: tela Cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "Libera COLOMBIA®", INPEC y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: Ancho 60 cm – Alto 60 cm, color según diseño del INPEC.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ETIQUETAS PEQUEÑITAS PARA BISUTERÍA</td><td>10.000</td><td>Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial UV en el logo símbolo de la marca "Libera COLOMBIA®". Medidas: 4 cm ancho x 4 cm alto. Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ETIQUETAS PEQUEÑAS</td><td>5.000</td><td>Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial UV en el logo símbolo de la marca "Libera COLOMBIA®". Medidas: 6 cm ancho x 6 cm alto. Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ETIQUETAS GRANDES</td><td>8.000</td><td>Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial UV en el logo símbolo de la marca "Libera COLOMBIA®". Medidas: 10 cm ancho x 10 cm alto. Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>STIKER ADHESIVO TRANPARENTE</td><td>1.000</td><td>Tamaño: 5 cm x 2 cm full color fondo transparente</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CINTA PEGANTE TRANSPARENTE</td><td>100</td><td>Medida: 48mmx100m Unidad: Rollos cinta transparente para embalaje.
Medida:48mmx100mtrs
Material: Soporte en Polipropileno.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>ROLLOS VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE</td><td>62</td><td>Medida: Calibre 7 - Altura del rollo 30 CM desde 200mts hasta 700 mts.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	11	ROLLOS PLÁSTICO BURBUJA DE 1M DE ALTURA	20	Medida: Calibre 7 - Altura del rollo 30 CM desde 200 mts. hasta 700 mts. diámetro de la burbuja de 10 mm, altura de la burbuja 4,2 mm.
	12	CARTÓN CORRUGADO (ROLLO)	15	Medida: Altura 2 m x longitud 100 metros. Caras: una lisa, una ondulada.
	13	HILO DE AMARRE	10	Hilo para amarrar bolsitas, delgado, labrado, color plateado x 100 metros.
	14	KIT FONDO INFINITO PARA FOTOGRAFIA	1	Fondo infinito (ciclorama), tela mate en vinilo, con soporte, desarmable, estuche para cargarlo, 1.00 metro de alto por 0.70 metro de ancho, color blanco
	NOTA 1: El total de unidades para adquirir por cada ítem dependerá del precio final ofertado y será adjudicada hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad real de la entidad.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios: a) Otorgar las garantías contractuales de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes dentro del término establecido. b) En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará el cambio de estos dentro de los dos (02) días siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC. c) Si el contratista hace entrega de los bienes objeto del contrato con imperfecciones y/o defectos de calidad, el INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del producto, dentro de los 15 días calendario siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para el INPEC. d) Entregar los bienes y elementos objeto de la contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas y unidades establecidas, en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta. Así mismo asumir los costos por concepto de transporte, cargue, seguros, embalajes, entrega u otros. e) La contratista una vez publicada en el SECOP la comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. f) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. h) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato. i) El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.			

	j) Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato. k) Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos presentados por el supervisor del contrato. l) Todas las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC:** El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los bienes en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes adquiridos por la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". f) Solicitar el cambio de los elementos recibidos, cuando se identifique que estos no son de la calidad requerida o presenten alguna inconformidad con respecto a la exigencia de la ficha técnica. g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). h) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta 30 de agosto de 2024, y su cuenta iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual del INPEC, lo que deberá ocurrir dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato y registro presupuestal. En todo caso no podrá superar la presente vigencia.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de entrega de los bienes será en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Grupo de Manejo de Bienes Muebles e Inmuebles del almacén general del INPEC, ubicado en la calle 12 N°. 27 - 29 Barrio Ricaurte.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($36.357.310,00) M/CTE. IVA EXCLUIDO.**

De acuerdo a lo indicado en la Nota 1 de la invitación pública MC-012 de 2024 en el punto 5. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** se adicionaron en el ITEM 1. BOLSAS PEQUEÑITAS PARA BISUTERIA – 1000 bolsas para un total de 3000, ITEM 2. BOLSAS ECOLOGICA EXTRA PEQUEÑA – 500 bolsas para un total de 2000, ITEM 3. BOLSAS ECOLOGICA EXTRA MEDIANA – 200 bolsas para un total de 1800; ITEM 4. BOLSAS ECOLOGICA GRANDE – 199 bolsas para un total de 699; ITEM 5. ETIQUETA PEQUEÑA PARA BISUTERIA – no se modifica la cantidad 10.000; ITEM 6. ETIQUETA PEQUEÑA – no se modifica la cantidad 5.000; ITEM 7. ETIQUETA GRANDE– no se modifica la cantidad 8.000; ITEM 8. STICKER ADHESIVO – no se modifica la cantidad 1.000; ITEM 9. CINTA TRANSPARENTE (ROLLO) – no se modifica la cantidad 100; ITEM 10. VINIPEL INDUSTRIAL (ROLLO) – 12 rollos para un total de 62; ITEM 11. PLASTICO BURBUJA (ROLLO) – 10 rollos para un total de 20; ITEM 12. CARTON CORRUGADO (ROLLO) – 2 rollos para un total de 15; ITEM 13. HILO AMARRE X 100 MTS. (ROLLO) – no se modifica la cantidad 10 y ITEM 14. KIT FONDO INFINITO PARA FOTOGRAFIA– no se modifica la canticad 1;

de acuerdo a la necesidad planteada en los estudios previos, en el numeral 12 VALOR ESTIMADO, se modifica las cantidades para adjudicar así

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ITEM	ELEMENTOS	CANT. NECESIDAD REAL	CANT. PROYECTADA	CANT. CONTRATADA	UNIDAD DE LA COMPRA	EMPRESA EMBODOL SAS		VALOR TOTAL
						VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL	
1	BOLSAS PEQUEÑITAS PARA BISUTERIA	6000	2000	3000	UNIDAD	$ 2.380	$ 7.140.000	7.140.000,00
2	BOLSAS ECOLOGICA EXTRA PEQUEÑA	4500	1500	2000	UNIDAD	$ 2.610	$ 5.220.000	5.220.000,00
3	BOLSAS ECOLOGICA EXTRA MEDIANA	4300	1500	1000	UNIDAD	$ 4.300	$ 7.740.000	7.740.000,00
4	BOLSAS ECOLOGICA GRANDE	2000	500	699	UNIDAD	$ 4.870	$ 3.410.421	3.410.421,00
5	ETIQUETA PEQUEÑA PARA BISUTERIA	30000	10000	10000	UNIDAD	$ 131	$ 1.310.000	1.310.000,00
6	ETIQUETA PEQUEÑA	20000	5000	5000	UNIDAD	$ 155	$ 775.000	775.000,00
7	ETIQUETA GRANDE	24000	8000	8000	UNIDAD	$ 252	$ 2.016.000	2.016.000,00
8	STICKER ADHESIVO	4000	1000	1000	UNIDAD	$ 113	$ 113.000	113.000,00
9	CINTA TRANSPARENTE (ROLLO)	400	100	100	UNIDAD	$ 4.998	$ 499.800	499.800,00
10	VINIPEL INDUSTRIAL (ROLLO)	200	50	62	UNIDAD	$ 33.320	$ 2.065.840	2.065.840,00
11	PLASTICO BURBUJA (ROLLO)	40	10	20	UNIDAD	$ 74.970	$ 1.499.400	1.499.400,00
12	CARTON CORRUGADO (ROLLO)	52	13	15	UNIDAD	$ 270.680	$ 4.141.200	4.141.200,00
13	HILO AMARRE X 100 MTS.	50	10	10	UNIDAD	$ 13.000	$ 130.000	130.000,00
14	KIT FONDO INFINITO PARA FOTOGRAFIA	10	1	1	UNIDAD	$ 270.749	$ 270.749	270.749,00
PRESUPUESTO TOTAL ADJUDICADO								38.357.310
PRESUPUESTO ESTIMADO PROCESO MC-012 DE 2024 $ 38,361,000.								

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC pagará el 100% del valor de contrato una vez se haya cumplido con el objeto, previa certificación del supervisor y la presentación de la factura por parte del contratista, quien deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

<table>
<tr><td></td><td>La factura o documento equivalente será cancelada por el INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación, previa verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 617 del Estatuto Tributario y previa disponibilidad del PAC y recursos asignados por parte del Ministerio de Hacienda.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo a la Coordinación Grupo de Contabilidad INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BOLSAS, ETIQUETAS, STICKERS, CINTAS PEGANTES, VINIPEL, PLASTICO BURBUJA, CARTÓN CORRUGADO E HILOS, MARCADOS CON LA MARCA INSTITUCIONAL "Libera COLOMBIA®". INCLUYE DISEÑOS Y PRODUCCION.</td><td>EXCLUIDO DE IVA,</td><td>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS

RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>CUENTA CORRIENTE No.002369998451, BANCO DAVIVIENDA a nombre de EMBOCOL SAS con NIT. 900.240.014-7</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22524 del 20 de febrero de 2024, para respaldar la presente contratación, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-Gestión General, Posición Catálogo De Gastos A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, Fuente Nación, Recurso 10, SITUAC CSF, Objeto: BSITEM 604 – CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES (BOLSAS, ETIQUETAS, STIKERS, CINTAS PEGANTES, VINIPEL, PLASTICO BURBUJA, ETC) GESDOC 2024IE0013975, expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del INPEC, por valor de</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTS MIL PESOS ($36.400.000,00) M/CTE. EXCLUIDO DE IVA.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El contratista que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 6 meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 6 meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
</table>
Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión de las obligaciones contraídas dentro del contrato, será ejercida por el Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Así mismo, deberá cumplir con la funciones y obligaciones establecidas en los numerales 9.3 y 9.4 del Manual de Contratación del INPEC.

El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos a la Subdirección de Gestión Contractual para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato.</td></tr>
</table>

	a. Exigir el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral – Salud, pensión. b. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas, que EL CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato, según los términos pactados y tendrá la facultad de requerir por escrito al CONTRATISTA para que corrija el incumplimiento de las obligaciones contractuales en los que incurra. c. Una vez expedido el Registro Presupuestal y aprobada la póliza de cumplimiento realizar seguimiento a la ejecución del presente contrato. d. Dar Visto Bueno a los informes presentado por EL CONTRATISTA y expedir el certificado de cumplimiento de prestación del servicio del CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago. e. Publicar en el SECOP, el Informe Final de Supervisión una vez termine el plazo de ejecución. f. Informar siempre por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual, si EL CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que esta determine las acciones a seguir. g. En el evento de presentarse una causal de terminación anormal del contrato, el Supervisor deberá comunicar tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para que estudie la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contemplados en la Ley 80 de 1.993. h. En el evento de presentarse terminación anticipada de mutuo acuerdo, el supervisor deberá comunicar inmediatamente tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para lo de su cargo. i. Solicitar la liquidación del contrato, de llegarse a verificar alguna de las causales contractuales para realizarla. j. En atención a lo señalado en el artículo 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, el supervisor debe solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. k. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. l. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato. m. A la terminación del Contrato, remitir al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kardex del pago del Contrato, de ser necesario. n. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC,** una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor.

	El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

Revisó y Aprobó: Alvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó y Aprobó: Oscar Alexander Morantes Sánchez - Coordinador Grupo de Contratos
Revisó. Xenia Patricia Pimienta Padilla. Abogada especializada - Dirección de Gestión Corporativa.
Proyecto: Gloria Cecilia Hernández - Profesional Especializado - Subdirección de Gestión Contractual.

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHevera EYISLEEN VERA RONDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 6/05/2024 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 22524 de fecha 2024-02-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	519724	Fecha Registro:	2024-05-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	36.357.310,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	36.357.310,00	Saldo x Obligar:	36.357.310,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900240014	Razón Social:	EMBOCOL SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	002369998451	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94327704	Nombre:	ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO	Cargo:	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CTO 062	Tipo:	LOA - CARTA ACEPTACION	Fecha:	2024-05-06

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACIÓN AL RECLUSO	Nación	10	CSF		36.357.310,00	0,00		
					Total:	36.357.310,00	0,00	36.357.310,00	36.357.310,00

Objeto:	CTO 062 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS,ETIQUETAS,STIKERS,CINTAS PEGANTES,VINIPEL,PLASTICO TIPO BURBUJA,CARTON,PARA LA MARCA INSTITUCIONAL LIBERA,BSITEM 604,OFICIO 2024IE0089284 SUGEC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2024-05-10	36.357.310,00	36.357.310,00	NINGUNO

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101091910	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	06	05	2024	00:00	28	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
EMBOCOL SAS		NIT: 900.240.014-7
DIRECCIÓN: CARRERA 10 NO. 11- 34	CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 3145505518

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		NIT: 800.215.546-5
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 27 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 2347474
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 062 DE 2024 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICION DE BOLSAS ETIQUETAS STIKERS CINTAS PEGANTES VINIPEL PLASTICO TIPO BURBUJA CARTON CORRUGADO E HILOS MARCADOS CON LA MARCA INSTITUCIONAL LIBERA COLOMBIA INCLUYE DISEÑOS Y PRODUCCION.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	06/05/2024	28/02/2025	$3,635,731.00	$3,635,731.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/05/2024	28/02/2025	$3,635,731.00	$3,635,731.00

ACLARACIONES

SE MODIFICAN VIGENCIAS SEGUN SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ********7,271,462.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA	93093	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-46-101091910

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101091910	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	06	05	2024	00:00	28	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.240.014-7
EMBOCOL SAS			
DIRECCIÓN: CARRERA 10 NO. 11- 34	CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO:	3145505518

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.215.546-5
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC			
DIRECCION: CL 26 NRO. 27 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2347474

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

PSE

VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER

Bancolombia

éxito

Pagos con convenio * No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ********7,271,462.00

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA	93093	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101091910	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	06	05	2024	00:00	28	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION
EMBOCOL SAS		NIT: 900.240.014-7
DIRECCION: CARRERA 10 NO. 11- 34	CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA	TELEFONO: 3145505518

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		NIT: 800.215.546-5
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 27 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 2347474

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJE¯O Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-46-101091910

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF093033A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 17 de enero de 2020, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato de Prestación de Servicios No.062 de 2024, así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **EMBOCOL SAS**		NIT. **900.240.014-7**	
"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BOLSAS, ETIQUETAS, STIKERS, CINTAS PEGANTES, VINIPEL, PLÁSTICO TIPO BURBUJA, CARTON CORRUGADO E HILOS, MARCADOS CON LA MARCA INSTITUCIONAL "Libera COLOMBIA®"; INCLUYE DISEÑOS y PRODUCCIÓN". **Por un valor de $36.357.310,00 M/CTE. IVA EXCLUIDO.**			
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No: 21-46-101091910 ANEXO: 1		FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de mayo de 2024	
ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10%	$3.635.731	06/05/2024	28/02/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 10%	$3.635.731	06/05/2024	28/02/2025

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta, el día 14 de mayo de 2024.

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisado por: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contractual
Elaboró por: Gloria Cecilia Hernández Tinjacá – Profesional Especializado
Fecha de Elaboración: 14/05/2024
Archivo: C:\TEXTOS\CONTRATOS\2024

EMBOCOL

EMBOCOL SAS
NIT 900.240.014-7
Carrera 10 11a 34
Tel: 3145505518
Soacha - Colombia
embocol@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE 222

Señores	INPEC SEDE CENTRAL		
NIT	800.215.546-5	**Teléfono**	(601) 0000000 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/08/2024, 08:49
Expedición	30/08/2024, 08:51
Vencimiento	30/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	BOLSAS PEQUEÑITAS PARA BISUTERIA	3,000.00	2,380.00	7,140,000.00
2	BOLSAS ECOLOGICA EXTRA PEQUEÑA	2,000.00	2,618.00	5,236,000.00
3	BOLSAS ECOLOGICA EXTRA MEDIANA	1,800.00	4,300.00	7,740,000.00
4	BOLSAS ECOLOGICA GRANDE	699.00	4,879.00	3,410,421.00
5	ETIQUETA PEQUEÑA PARA BISUTERIA	10,000.00	131.00	1,310,000.00
6	ETIQUETA PEQUEÑA	5,000.00	155.00	775,000.00
7	ETIQUETA GRANDE	8,000.00	252.00	2,016,000.00
8	STICKER ADHESIVO	1,000.00	113.00	113,000.00
9	CINTA TRANSPARENTE (ROLLO)	100.00	4,998.00	499,800.00
10	VINIPEL INDUSTRIAL (ROLLO)	62.00	33,320.00	2,065,840.00
11	PLASTICO BURBUJA (ROLLO)	20.00	74,970.00	1,499,400.00
12	CARTON CORRUGADO (ROLLO)	15.00	276,080.00	4,141,200.00
13	HILO AMARRE X 100 MTS.	10.00	13,090.00	130,900.00
14	KIT FONDO INFINITO PARA FOTOGRAFIA	1.00	279,749.00	279,749.00

Total items: 14

Valor en Letras:
Treinta y seis millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos diez pesos m/cte

Total Bruto	36,357,310.00
Total a Pagar	**36,357,310.00**

Condiciones de Pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 36,357,310.00

Observaciones:
#$12-08-00-000; contrato 00-062-2024; ariel.cohen@impec.gov.co#$

#$12-08-00-000; caja menor sede central; ariel.cohen@impec.gov.co#$

Orden de compra: - contrato 00-062-2024

Orden de entrega: - Fecha:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764057678154 aprobado en 20231008 prefijo FVE desde el número 121 al 240 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa 5
CUFE: 024b10018dcafaeab198838346d5a534a3cf54d923d512d3e78fa066f8f711afd79897371e371b7f56da6c5bd68ca459

DESCARGAR CARPETA ZIP | CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro
02/10/2024

CUFE/CUDE
024b10018dcafaeab19893f346d5a534a3cf54d923d512d3e78fa066f8f711afd79897371e371b7f56da6c5bd68ca469

Proveedor	Documento Proveedor
EMBOCOL SAS	900240014

Tipo Documento DE	Número de Documento DE
Factura Electronica	FVE222

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
36,357,310.00	0.00	36,357,310.00

Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE
2024-08-30	2024-08-30

Observación
Se hace la Verificación de la Factura y se evidencia cumplimiento de conformidad con los Ítem del Contrato suscrito
Motivo de rechazo

EMBOCOL

FORMATO CARTA CERTIFICACION	Codigo	FR-SST-04
	Versión	1.0
	Fecha	10/Jul/2021
	Página	1 de 1

Soacha 21 de Febrero de 2024

A quien le interese

Por medio de la presente, certifícanos que EMBOCOL SAS ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos ARL, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de su personal técnico y administrativo en el mes de septiembre del 2024.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide por solicitud de los interesado a los 01 días del mes de octubre del año 2024

En constancia firma

LINA PAOLA YEPES VASQUEZ
GERENTE GENERAL

Scan Me

Autoriza: German Guevara Contabilidad
Revisado por: Andrés Gamboa Asistente Contable
Realizado por: Paola Garcia Asistente Administrativa

Código de verificación: w14ndf-rtbaro450.-qlkdt34509zsd

314 550 5518
embocol@gmail.com

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 22/04/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **EMBOCOL SAS** con NIT **900.240.014-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 002369998451

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

INPEC

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS

C E R T I F I C A:

Que el contratista EMBOCOL S.A.S con NIT: 900.240.014-7 con representante legal LINA PAOLA YEPES VÁSQUEZ con C.C. No. 1.007.389.529 de Bogotá D.C., cumplió a cabalidad con el objeto del contrato No. 062 del 6 de mayo del 2024, el cual es "Contratar la adquisición de bolsas, etiquetas, stickers, cinta pegante, vinipel, plástico tipo burbuja, cartón corrugado e hilos marcados con la marca institucional Libera Colombia ®, incluyendo diseños y producción; durante el periodo comprendido del 20 de mayo al 30 de agosto de 2024 y realizó las actividades correspondientes, dando cumplimiento a lo establecido.

Por lo anterior, se generó la factura N° FVE 222 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($36.357.310).

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de agosto de 2024.

Ing. ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas
Supervisor de Contrato

INPEC

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:**

 Contratación Directa EMBOCOL SAS

CONVENIO Y/O CONTRATO No: 062 de 2024

NOMBRE CONTRATISTA: EMBOCOL S.A.S

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS, ETIQUETAS, STRIKES, CINTA PEGANTE, VINIPEL, PLÁSTICO TIPO BURBUJA, CARTÓN CORRUGADO E HILOS MARCADOS CON LA MARCA INSTITUCIONAL, LIBERA COLOMBIA®; INCLUYE DISEÑOS Y PRODUCCIÓN.

2. **PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL 2024 .

3. **PRÓROGAS:** SI: _____ NO: X

4. **ADICIONES:** SI: _____ NO: X

5. En caso positivo, por favor señalar los Otrosí suscritos con las prórrogas y/o adiciones

6. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de agosto de 2024

7. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO/ CONVENIO:** TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS
 ($ 36.357.310), INCLUYE IVA

8. **VALOR FINAL DEL CONTRATO / CONVENIO:** TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS
 ($ 36.357.310), INCLUYE IVA

9. El contrato o Convenio tuvo otras modificaciones SI___ NO X

10. En caso positivo, señalar los documentos de modificación.

11. **INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:**

INPEC

Teniendo en cuenta las actividades y obligaciones contempladas en el contrato 062 de 2024, se informa que se cumplió a cabalidad con lo pactado, razón por la cual se presentaron los soportes que validan esta información.

12. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 36.357.310.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 36.357.310.00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 36.357.310.00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A LIBERAR	$ 0

13. CALIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS:

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
X			

Como supervisor de este contrato y/o convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Así mismo se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato o convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma a los treinta (02) días del mes de septiembre 2024.

ING ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 30 de agosto de 2024 **No. 194**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 30/08/2024

Responsable: EMBOCOL **Nit:** 900240014

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 062 06/05/2024 **Factura** FVE 220 26/08/2024

Comentarios: MMG SE INGRESA ELEMENTOS SEGUN CTO 062-2024 ADQUSICION DE BOLSAS, ETIQUETAS, STIKERS, ETC SUPERVISOR SUBDIRECCION HABILIDADES PRODUCTIVAS

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1121	5812	5	BOLSAS ECOLOGICA PEQUEÑA BISUTERIA	Unidad	3000.00	2,380.00	7.140.000,00
	5812	7	BOLSA ECOLOGICA EXTRA PEQUEÑA	Unidad	2000.00	2,618.00	5.236.000,00
	5812	6	BOLSAS ECOLOGICA EXTRA MEDIANA	Unidad	1800.00	4,300.00	7.740.000,00
	5812	8	BOLSA ECOLOGICA GRANDE	Unidad	699.00	4,879.00	3.410.421,00
	7635	149	ETIQUETA PEQUEÑA PARA BISUTERIA	Unidad	10000.00	131.00	1.310.000,00
	7635	6	ESTIQUETA PEQUEÑA	Unidad	5000.00	155.00	775.000,00
	7635	7	ETIQUETA GRANDE	Unidad	8000.00	252.00	2.016.000,00
	7635	9	STIKER ADHESIVO	Unidad	1000.00	113.00	113.000,00
	6115	10	ROLLO CINTA TRANSPARENTE	Unidad	100.00	4,998.00	499.800,00
	6115	11	ROLLO DE PAPEL VINIPEL	Unidad	62.00	33,320.00	2.065.840,00
	7635	10	PLASTICO BURBUJA	Unidad	20.00	74,970.00	1.499.400,00
1110	9193	2	CARTON CORRUGADO (ROLLO)	Unidad	15.00	276,080.00	4.141.200,00
1116	7371	66	HILO AMARRE X 100	Metro	10.00	13,090.00	130.900,00
1110	3301	5	KIT FONDO INFINITO PARA FOTOGRAFIA	Unidad	1.00	279,749.00	279.749,00

TOTAL ENTRADA **36.357.310,00**

COORDINADOR

INPEC

8340 – SUBDA - 83403 - GUGEC

INPEC 30-08-2024 14:42
Al Contestar Cite Esta No.: 2024IE0170668 Fol:3 Anex:0 FRD
ORIGEN 8340 SUBDIRECCION DE DESARROLLLO DE ACTIV PROD / ARIEL COHEN RIVERA
DESTINO 83007 GRUPO DE MANEJO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES / MIRLEY MURCIA GODOY
ASUNTO SOLICITUD DE INGRESO MATERIAL BAJO E. CONTRATO 062-2024
OBS

Bogotá, 30 de agosto de 2024.

2024IE0170668

Doctora
MIRLEY MURCIA GODOY
Coordinadora Manejo de Bienes Muebles
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ciudad

Asunto: solicitud de ingreso material bajo el contrato 062-2024

Cordial saludo

De acuerdo al contrato 062 del 06 de mayo de 2024, con el contratista: EMBOCOL S.A.S, NIT: 900.240.014-7, cuyo objeto es "*Contratar la adquisición de bolsas, etiquetas, stickers, cinta pegante, vinipel, plástico tipo burbuja, cartón corrugado e hilos marcados con la marca institucional Libera Colombia®, incluyendo diseños y producción*". Con el fin de desarrollar los procesos de comercialización de los productos artesanales elaborados por la Población Privada de la Libertad y pospenados, a través de la maraca instituc onal Libera

Por lo anterior, se recibe con conformidad el contrato 062-2024, y se sclicita el ingreso al almacén, los elementos se cargaran al subdirector De Habilidades Productivas el ingeniero Ariel Cohen Rivera.

Cordialmente

ING. ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas

Elaborado por: Daniel Pedroza Rubio- funcionario Grupo de Gestión Comercial
Fecha de elaboración: 30/08/2024

INPEC

SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS
GRUPO DE GESTION COMERCIAL
ACTA N° 650

Fecha:	27 de agosto de 2024
Hora:	02:00pm
Lugar:	Sede central
Tema:	Recepción productos contrato 062 del 06 del mayo de 2024.

AGENDA:	
1.	Recibir material adquirido bajo el contrato 062 del 06 del mayo de 2024.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. De acuerdo al contrato 062 del 06 del mayo de 2024, con el contratista: EMBOCOL S.A.S, NIT: 900.240.014-7, cuyo objeto es "*Contratar la adquisición de bolsas, etiquetas, stickers, cinta pegante, vinipel, plástico tipo burbuja, cartón corrugado e hilos marcados con la marca institucional Libera Colombia®, incluyendo diseños y producción*". Con el fin de desarrollar los procesos de comercialización de los productos artesanales elaborados por la Población Privada de la Libertad y pospenados, a través de la maraca institucional Libera Colombia®, en eventos comerciales.

Por lo anterior, el día de hoy se reciben los siguientes productos:

CANTIDAD	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	OBSERVACION
3.000	Bolsa Ecológica Pequeña Bisutería	121 Paquetes *25 Und
2.000	Bolsas Ecológica Extra Pequeña	40 Paquetes * 50 Und
1.800	Bolsas Ecológica Extra Mediana	36 Paquetes * 50 Und
699	Bolsas Ecológica Grande	70 Paquetes * 10 Und
10.000	Etiquetas Pequeña Bisutería	
5.000	Etiquetas Pequeña	
8.000	Etiquetas Grande	
1.000	Sticker Adhesivo	
100	Cinta Trasparente	
62	Vinipel Industrial (Rollo)	
20	Plástico Burbuja (Rollo)	
15	Cartón Corrugado (Rollo)	
10	Hilo Amarre * 100 Mts	
1	Kit Fondo Infinito	Tela Blanca Y Verde

INPEC

SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS
GRUPO DE GESTION COMERCIAL
ACTA N° 650

DESARROLLO DE LA AGENDA:	
	Se recibe sin novedades ni contratiempos y conforme a lo solicitado, por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

ASISTENTES:			
DEPENDENCIA	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**	**CORREO ELECTRONICO**
SUBDA	Ariel Cohen Rivera		Ariel.cohen@inpec.gov.co
GUGEC	Daniel Pedroza Rubio		Gestioncomercial.productos@inpec.gov.co
EMBOCOL SAS			

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bogotá D.C. el 20 de mayo de 2024, se reunieron: el señor **ARIEL COHEN RIVERA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.77.192.494 Expedida en Valledupar, en su condición de subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas del INPEC - Supervisor del Contrato No. 062 del 06 de mayo de 2024,

y la señora **LINA PAOLA YEPES VASQUEZ,** identificada con la Cécula de Ciudadanía No. 1.007.389.529, expedida en Bogotá D.C., Representante Legal de EMBOCOL SAS para dar inicio a la ejecución del Contrato, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BOLSAS, ETIQUETAS, STIKERS, CINTAS PEGANTES, VINIPEL, PLÁSTICO TIPO BURBUJA, CARTON CORRUGADO E HILOS MARCADOS CON LA MARCA INSTITUCIONAL "Libera COLOMBIA®"; INCLUYE DISEÑOS y PRODUCCIÓN".**

Revisado el contrato en su totalidad por las partes que intervienen se da inicio a la ejecución del mismo.

Supervisor

Ingeniero ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas INPEC
Supervisor del Contrato No. 062 de 2024

Contratista

LINA PAOLA YEPES VASQUEZ
Representante Legal de EMBOCOL SAS.